

Oraciones completivas de infinitivo introducidas por *de* en el español moderno¹

Ángela L. DI TULLIO

Universidad Nacional del Comahue

En el español moderno las oraciones completivas de infinitivo introducidas por la preposición “superflua” *de*, que para abreviar se denominarán “infinitivo preposicional” (IP)², constituyen un excelente ejemplo del concepto praguense de sincronía dinámica. En efecto, se trata de una construcción del español antiguo, que quedó excluida de la lengua culta, pero que ha persistido marginalmente, alternando con el infinitivo directo o con el introducido por otra preposición, e incluso renovándose en algún nuevo contexto. Estas situaciones se ilustran en los respectivos ejemplos de (1):

- (1) a. Y desde allí propuse de tenelle encubierta esta voluntad lo menos que yo pudiese (Montemayor. *Diana*) / Su médico le propuso de reducir las contracturas y los espasmos musculares en sus extremidades inferiores (Google. Neurolisis intratecal. CHum).
- b. Quedé de tomar el té con mi tía (Leo Masliah, 95) / Quedé en verte.
- c. Dijo de salir (Alcina Franch & Blecua 1975: 991).

Al no ser una opción propia de las variedades estándar, esta construcción es prácticamente ignorada en las gramáticas del español, salvo alguna referencia en la gramática académica de 1931, que la considera desaparecida³; en Hanssen (1913: §705), Kany (1945: 410) y Fernández Ramírez (1986: 125). Sin embargo, pervive, sobre todo en el registro informal de la lengua hablada, tanto en el español de América como en el peninsular⁴. Menos frecuente es su uso en la lengua escrita; a veces por su sabor arcaizante (2b) o como rasgo dialectal o estilístico (2c), aunque también exento de tales connotaciones (2a):

- (2) a. No hable así, señora. A mí también me pasa de tener algún momento de depresión (CREA. A. Posse, *La pasión según Eva*, 59).

¹ Una versión anterior de este trabajo se publicó en *Cuadernos de la Alfal* 10, 2011. Agradezco los aportes de M.^a J. Rodríguez Espiñeira, M.^a L. Hernanz y A. Vatrican para este trabajo.

² No se tratarán aquí otras secuencias formadas por *de* + infinitivo, como las condicionales (*De haberlo sabido antes,...*).

³ “En la lengua antigua se hallan con preposición verbos que hoy no la tienen (*Acordó de llevar a Camila a un monasterio, Prometió de enseñarsele*), otros tenían infinitivo con sujeto distinto del del verbo principal: *Tesoro que pretendían pertenecerles, ¿Todavía se afirma V.M. ser verdad esto?*” (Real Academia Española 1931: nota de § 450). Sin embargo, las completivas de infinitivo con sujeto léxico no existen en el español moderno, y probablemente hayan sido calco de las construcciones latinas de acusativo e infinitivo, ya que solo se documentan con verbos de lengua y de pensamiento en textos literarios.

⁴ Al tratarse de construcciones propias de la lengua hablada en registros informales y, sobre todo, de variantes a menudo consideradas incorrectas, resulta casi obligado recurrir a Google, para controlar la existencia de la construcción y —aunque sea de manera aproximada— su extensión y vigencia, y descartar así las secuencias agramaticales. En cambio, este buscador no reúne las condiciones necesarias para un estudio cuantitativo confiable.

- b. Fue precisamente una de sus alumnas quien le propuso de escribir un libro acerca de su célebre marido (CREA. E. Berti. La Nación. Cultura. 5-12-2001).
- c. Entonces un día te pido de darme una ducha (C. Gamarro. *Un yuppie en la columna del Che Guevara*. 2011, 248).

Por otra parte, en otras lenguas románicas como el francés o el italiano, el IP no ha sufrido un proceso de estigmatización similar, sino que está integrado en la lengua estándar; de hecho, la preposición resulta obligatoria en estos ejemplos:

- (3) a. Il m'arrive à moi aussi de connaître des périodes de dépression.
b. Ce fut précisément l'une de ses élèves qui lui proposa d'écrire un livre sur son célèbre mari.
c. Un jour ou l'autre je te demande de prendre une douche.
- (4) a. Non parlare così, signora. Anche a me succede ogni tanto di sentirmi dipressa.
b. È stata infatti una delle sue allieve che gli propone di scrivere un libro sul suo celebre marito.
c. E allora un giorno ti chiedo di farmi una doccia.

Igualmente, en el español medieval y clásico el infinitivo preposicional aparece ampliamente documentado, básicamente en la posición propia del sujeto (*cf.* (5)) y del objeto directo (*cf.* (6))⁵, casi siempre en alternancia con el infinitivo directo⁶:

- (5) a. acaesçiol de posar en la casa dell obispo (Cron 712b2. Beardsley 1921: 102).
b. es convinie de yr se (Cron 318b17. Beardsley 1921: 102).
c. dezidme, cavalleros, cómo vos plaze de far (Cid 670. Beardsley 1921: 103).
- (6) a. yo había aceptado de me ir con ellos (Cor 70,24. Keniston 1937: § 37.54).
b. yo os prometo de hazer por remediarle lo que en mi fuere (Abe 142. Keniston 1937: § 37.54).
c. proponen de retraerse a su casa (Men 144,4. Keniston 1937: § 37.54).

Este trabajo no es un estudio histórico del IP; sin embargo, la variación y la inestabilidad de esta construcción obligarán a recurrir a menudo a los datos diacrónicos, dialectales y subestándar, que, aunque no formen parte de la variedad más prestigiosa, merecen ser tenidos en cuenta, como supervivencia del uso antiguo, para comparar con otros resultados románicos y también para vincularlos con un fenómeno estrictamente hispánico como el dequeísmo. De la regularidad y amplitud de su empleo en la lengua antigua, sobreviven en el uso moderno restos que a menudo acusan la fuerza de la analogía y el cruce con otras estructuras como las perífrasis y las oraciones flexionadas. De ahí que ese terreno irregular

⁵ Se consideran aquí los infinitivos que corresponden a argumentos del verbo, y no a predicados, como es el caso del atributo en oraciones identificativas: *mi yntención no es de hablar, tomé su consejo, que fue de seguir el camino, era mi ansia de sanar* (Keniston 1937: § 37.583).

⁶ La extensión del infinitivo preposicional románico se ha explicado a partir de los cruces con el gerundio y el gerundivo en contextos preposicionales (Bourciez 1910: § 120). Beardsley (1921: 98) atribuye el predominio de *de*, tanto en la posición de sujeto como en la de objeto directo, a su carácter más debilitado. Keniston reconoce una completa confusión entre el IP introducido por *de* y el infinitivo directo en la centuria estudiada: "The sixteenth century <...> preserves the use of the infinitive with *de* in every variety of substantive construction" (1937: § 37.501).

recubra situaciones diferentes tanto en lo que respecta a los aspectos formales relativos a la preposición (primera sección) como en lo referente a las interpretaciones posibles del sujeto y del tiempo del infinitivo, analizadas en la tercera. Unos y otros se comprenden mejor cuando se relacionan con las respectivas estructuras argumentales, como se verá en la segunda sección. La última está reservada a la posible influencia del dequeísmo en la evolución del IP.

1. LA CONJUNCIÓN REDUCIDA *DE*

El IP se caracteriza por ir encabezado por la preposición *de*, que no se justifica en la estructura de la que forma parte. Se han aducido varias explicaciones para la incorporación de esta preposición como extensión analógica a partir de algunas perífrasis verbales que la incluyen —sea por su valor topicalizador⁷ o por un posible contenido partitivo—, pero ninguna se aplica a la totalidad de los IP, que se construyen con una clase muy amplia y heterogénea de verbos y a menudo alterados por procesos analógicos. A esto se agrega que, por su alto grado de gramaticalización, la preposición llegó a convertirse en una marca de función de completivas en función de sujeto o de objeto directo.

Por el contrario, en el español estándar moderno las oraciones completivas de infinitivo solo requieren la presencia de una preposición cuando funcionan como término de un complemento de régimen. En tales casos, el verbo rige la preposición, que no necesariamente es *de*, como en *quedar en venir*, *decidirse a salir*, *preocuparse por llegar pronto*, *esforzarse para ganar*. En el IP, en cambio, la única preposición es *de*, que no está regida: se trata, pues, de una preposición que aparece “en frases, que, por su estructura gramatical, no debería llevarla” (Cano Aguilar 1977-1978: 337). Esta diferencia conlleva consecuencias gramaticales en las respectivas construcciones.

En el primer contexto, la presencia obligada de la preposición es la única característica que las diferencia de los infinitivos que se unen directamente al verbo como sujeto u objeto directo. Como en estos, el infinitivo de (7a) se caracteriza por una serie de comportamientos previsibles: alternar con sintagmas nominales y con oraciones flexionadas (7b), mantener la preposición en la focalización (en perífrasis de relativo o en oraciones introducidas por *que*) (7c) y rechazar la sustitución pronominal (7d), por ser incompatible con la preposición:

- (7) a. No se acordó de venir; Lo privó de viajar con ella.
b. No se acordó de eso; Lo privó del viaje.
c. De venir fue de lo que no se acordó; De viajar fue que lo privó.
d. *No se lo acordó (, de venir); *Se lo privó (, de viajar con ella).

Por el contrario, como la preposición del IP no está regida por el verbo, es inestable. Así, en la mayoría de los casos el IP alterna con el infinitivo directo, como en (8a) o con otra preposición (*cf.* (8b)), pero al incorporarse como diacrítico a un contexto nuevo se torna obligatoria en la acepción que recibe el verbo *decir* en (8c):

⁷ Beardsley (1921: 98) se refiere a “*de* relativa” con una función similar a la de los topicalizadores *en cuanto a*, *con respecto a*”.

- (8) a. Nos pidió { de ~ Ø } ver a su familia.
b. Quedó { de ~ en } venir con su novia.
c. Me dijo { de ~ * Ø } ir a cenar esta noche.

En (8a) la preposición facultativa proviene del español antiguo, como en los ejemplos de (5). En (8b) *de* y *en* corresponden a diferentes estadios y a distintas áreas dialectales en el español moderno. En ambos casos la alternancia no conlleva un cambio de significado apreciable, pero en (8c) la preposición ha creado una nueva opción sintáctica del verbo *decir*, aparejada con un nuevo significado (‘proponer’ o ‘sugerir’).

A diferencia de los infinitivos de (7), los de (8) no son sustituibles por un sintagma nominal (*cfr.* (9a)) y con las oraciones flexionadas da lugar a dequeísmo, como en (9b). La preposición no se mantiene cuando el IP se focaliza, y no impide que el IP de (8c) funcione como un objeto directo, que puede pronominalizarse, incluso con el IP dislocado a la derecha (*cfr.* (9d)):

- (9) a. *Nos pidió de eso; *Me dijo de una cena.
b. Nos pidió |de| que vieras a su familia. # Dijo |de| que iría a cenar esta noche.
c. *De ver a su familia fue lo que pidió.
d. Me lo dijo otra vez (, de ir al cine esta noche).

Los verbos de alternancia preposicional *de* / *en* como el verbo de concertación *quedar* y el proyectivo *pensar*⁸ se ajustan a las pautas de (7) cuando van seguidos de un complemento de régimen introducido por *en*. En esta versión el infinitivo puede ser sustituido por un sintagma nominal (*quedó* / *pensó en eso*) o por una oración flexionada: *Quedó* / *Pensó en que vendría*. La versión con *de*, en cambio, sigue las de (9): **Quedó* / *Pensó de eso*; *Quedó* / *Pensó |de| que vendría*. En el español medieval ambos verbos formaban parte de sendas perífrasis aspectuales (Yllera 1980): *quedar de* indicaba la falta de cese de una acción (en oraciones negativas) y *pensar de*, el valor inceptivo de ‘acción apenas comenzada’, que provenía de ‘acción inminente’, que, a su vez, derivaba de ‘disponerse a’. El valor modal deóntico de esta última acepción es bastante cercano al significado actual del IP, como se verá en seguida.

¿A qué se deben las mayores restricciones a que está sometido el infinitivo del IP en relación con el incluido en un complemento de régimen, ilustradas en (7) y (9)? Los comportamientos del IP se acercan a los propios de las perífrasis verbales. También el IP forma una unidad sintáctica fuertemente cohesiva, que restringe las opciones del infinitivo⁹. En ambas construcciones *de* no es una preposición regida, como la de (7), pero en el IP introduce una oración no finita, que no alterna —como en las incluidas en complementos de régimen— con constituyentes nominales o con oraciones flexionadas. Frente a estas, que

⁸ La competencia entre *de* y *en* se mantiene en el español peninsular y en el de América; *de* es la variante mayoritaria en Chile, Uruguay, Colombia y México y en la Argentina, salvo en la región bonaerense. También en la lengua antigua *de* y *en* alternaban con el verbo *pensar*. A partir del XVIII va ganando terreno *en*, y una tercera variante, de infinitivo directo; la variante con *de* se conserva en Paraguay (de Granda 1991).

⁹ Refuerzan esta interpretación las notas 13 y 14.

son verdaderas preposiciones, el elemento introductor del IP corresponde a un complementante, pero, a diferencia de *que*, a un complementante reducido¹⁰ (Rizzi 1997), restringido a elementos defectivos, como el infinitivo del IP o las prooraciones *sí / no* (*Dixo de sí / no*) y que no admite oraciones flexionadas.

A estas diferencias formales se suman otras semánticas. El infinitivo del complemento de régimen se ubica en un momento anterior, simultáneo o posterior al del verbo flexionado, que no impone, entonces, una orientación temporal específica. Algunos se combinan con el infinitivo compuesto: *Se acordó de haber venido alguna vez con su hermano*. En cuanto al sujeto del infinitivo, las paráfrasis de (10b) indican que su interpretación se atiene a la normal relación de correferencia de los verbos de control, sea con el sujeto en *acordarse* o con el objeto en *privar*, como lo muestran las relaciones de concordancia en (10b):

- (10) a. No se acordó de la anterior / actual / futura visita. Lo privó de aquellas / estas / las próximas vacaciones.
b. Martina no se acordó de venir bien abrigada; Ana privó a su hijo de viajar solo.

Por el contrario, los verbos que llevan IP, el de influencia *pedir*, el de concertación *quedar* y *decir* en la acepción de sugerencia de (8c), imponen la orientación prospectiva a su complemento, ejemplificada en (11); así se explica la anomalía de su combinación con adjuntos que indican pasado o con el infinitivo compuesto (*cf.* (11d)), así como el desplazamiento hacia el futuro al que fuerzan en los que su ubicación depende del tiempo del verbo principal.

- (11) a. Nos pidió de ver a su familia al día siguiente / *el mes pasado¹¹ / el lunes.
b. Quedó de venir con su novia mañana / *ayer / el fin de semana.
c. Me dijo de ir a cenar la semana próxima / *anoche / hoy.
d. *Nos pidió de haber visto a su familia; *Quedó de haber venido con su novia.

Por otra parte, el sujeto de estos verbos, siempre agentivo, controla la referencia del infinitivo. Más aún, los triádicos hacen posible, además, la interpretación abierta o conjunta del sujeto del infinitivo, en la que a la referencia del sujeto puede sumarse la del otro complemento e incluso la de una tercera persona mencionada en el discurso previo, como se pone de manifiesto en la concordancia del predicativo en (12):

- (12) a. Mi hijo me pidió de ir a jugar juntos. / *Me pidió ir a jugar juntos.
b. Andrea le dijo a Luisa de ir al cine juntas (ella + Luisa) ~ juntos (ella + Luisa + Juan) / * Andrea le dijo a Luisa ir a cenar juntas.

Las diferencias entre IP y los infinitivos que forman parte de complementos de régimen dependen, entonces, del estatuto categorial de *de*. Mientras que la preposición *de* está restringida a copiar la información de tiempo y sujeto que le proporciona la oración

¹⁰ El estatuto preposicional es claro en el caso de las perífrasis y del elemento introductor del complemento de régimen, pero es polémico en los casos en los que introducen oraciones, sean periféricas como las condicionales, sean completivas, como (8c), en la que *de* es obligatorio y no está regido.

¹¹ En la lectura pertinente, en que *el mes pasado* designa no el momento del pedido, sino el de la visita a la familia.

principal, el complementante reducido puede llegar a tener la capacidad de modificar la interpretación del tiempo y del sujeto del infinitivo en un sentido determinado: el prospectivo y la referencia conjunta en el segundo; respectivamente. El complementante *que*, en cambio, se combina con unidades dotadas de rasgos de concordancia y de tiempo, que, a su vez, se subordinan a los del modo. La opción entre modo indicativo y subjuntivo no depende —claro está— exclusivamente de la conjunción, sino que inciden las clases léxicas que seleccionan las oraciones. En la próxima sección se verá que algo similar ocurre con el IP.

2. LAS CLASES DE VERBOS QUE SE CONSTRUYEN CON IP

Semánticamente, las completivas de infinitivo introducidas por *de* son argumentos internos, correspondientes a sujetos posverbiales de verbos intransitivos, como en (2a), y a objetos directos de verbos transitivos, como en (2b) y (2c). En ambos casos, entonces, se caracterizan por ocupar la posición posverbal¹², por formar parte de la misma unidad tonal¹³, por ser incompatibles con determinantes y por combinarse con predicados diádicos o triádicos, uno de cuyos argumentos, el IP, es proposicional.

Los verbos o locuciones verbales que llevan IP en la posición de sujeto forman oraciones pseudo-impersonales, que carecen de agente y de paciente y que denotan un estado que incide en el único participante, un dativo benefactivo o malefactivo, a menudo implícito. Formaban una clase muy amplia en el español antiguo, como *convenir*, *placer*, *pesar*, *gustar*, *bastar*, *restar*, *ser menester*, *tener costumbre*, *cabere en suerte*, (cfr. (5)). En el moderno se construyen sin preposición, por lo que la oración de infinitivo fortaleció su condición de sujeto: así de: *les convenía irse* de (5b) se pasa a *les convinie de yr se*.

Excepto algunas construcciones arcaizantes con verbos que indican estados o acciones psíquicas (Fernández Ramírez 1986: 125), el único grupo que mantuvo la preposición —en algunos dialectos prácticamente obligatoria¹⁴— es el de los verbos de acaecimiento, que sirven de soporte al dativo y a veces también a un adjunto, como en (13). El IP sujeto designa un estado (homogéneo o habitual), que por lo general se interrumpe bruscamente:

- (13) a. A veces me pasa de estar bien... y de repente empiezo a sentir una molestia... (<<http://www.albionparapsicologia.com>>, 19-3-2011).
b. A mi me pasó de salir con tipos que alardeaban de la gente que tenían al lado y al toque me di cuenta su problema (<<http://blogsdelagente.com/>>, 31-10-2011).

¹² El español medieval solo admitía la interposición de los clíticos, como en: “a los discretos varones non conviene de les escriuir synon cossas buenas (*CORDE*, F. de la Torre, Libro de las veynte cartas e quistiones, 1449).

¹³ Una diferencia importante que se advierte al comparar las construcciones con *de* frente a las que no las llevan es que en estas últimas el infinitivo suele pertenecer a otra unidad tonal por estar focalizado o topicalizado, sobre todo cuando estos verbos actúan como proverbios que anticipan el foco en copulativas enfáticas o en interrogativas.

¹⁴ Los paradigmas de *me / te / le / nos pasa (de) estar / hablar* muestran una importante diferencia a favor de la construcción con preposición; las que no llevan preposición suelen ser respuesta a preguntas o estar dislocadas.

La interpretación del sujeto del infinitivo coincide con la del dativo inicial¹⁵, y la del tiempo puede ser simultáneo a la del verbo principal con el infinitivo simple, o anterior con el compuesto: *Me pasa de haber salido con tipos*. Los verbos de acaecimiento, entonces, solo aportan anclajes para tales referencias.

En cambio, el IP ocupa la posición de objeto directo con otros verbos diádicos, que seleccionan sujetos personales (agentes o experimentantes), como *aceptar, desear, determinar, esperar, procurar, temer*. Con la mayor parte de estos verbos el infinitivo recibe una interpretación prospectiva, al menos en una de sus interpretaciones; precisamente en la que se ha especializado el IP, como muestran los contrastes siguientes:

- (14) a. Espero de encontrar una persona alegre, chévere (<http://www.amistarium.com/406352.html>).
- b. Espero haber encontrado la persona ideal.
- (15) a. Edith Piaf aceptó de venir a cantar en Galeries Lafayette (<<http://www2.galerieslafayette.com>>).
- b. Edith Piaf aceptó haber venido a cantar.

La orientación prospectiva que imponen al infinitivo *esperar* y *aceptar* es la propia de los verbos de deseo o de voluntad. Como tales, sitúan su objeto en el futuro (*cf.* (14a) y (15a)). Este significado prevalece en los verbos que se combinan con IP y que, por lo tanto, rechazan el infinitivo compuesto, que indica anterioridad. Lo aceptan, en cambio, (14b) y (15b) en la acepción de verbos de pensamiento y de lengua ('confiar' y 'admitir', respectivamente, de orientación retrospectiva).

Los verbos triádicos que se combinan con IP son verbos de lengua que designan actos de habla, comisivos y directivos, que incluyen un destinatario, como *acordar, conceder, ordenar, prometer, proponer, sugerir* y también *decir* en la acepción de (8c). Por eso requieren un sujeto agentivo y un verbo de acción en el IP, al que le imprimen la orientación prospectiva. Estos rasgos caracterizan a la modalidad deóntica, que es la acepción que seleccionará el IP también aquí con los verbos polisémicos *sugerir* y *decir*¹⁶:

- (16) a. Al poco rato, Justin Bieber me sugirió de acompañarle a un lugar más privado. (<<http://www.aeromental.com>>, 3-11-2011).
- b. Esta vez sugirió haber tenido más problemas de lo habitual. (<<http://www.lanacion.com.ar/1444282>>).

¹⁵ Excepcionalmente se encuentran infinitivos con sujeto léxico, como en "A todos nos paso de estar todo listo y llegar a la casa de tu amigo y decir ..." *es-es.facebook.com/pages/Quien-no-se.../371805290093?...*

¹⁶ El *Diccionario de Autoridades* distinguía dos acepciones de *proponer*; al IP corresponde la segunda, que en el español moderno se construye con *proponerse*. "Representar ó hacer presente con razones a uno alguna cosa, para que llegue a su noticia ó para inducirle a hacer lo que se desea: *Proponiéndole primero que convirtiese las piedras en pan*. Vale también determinar, o hacer propósito de executar o no, alguna cosa: *Con todo ello quedó más resuelto y más determinado Scipión de jamás pelear con los de Numancia*, y así dice Paulo Orosio, que públicamente propuso de hacerlo" (2, 405). Sin embargo, todos los ejemplos de los siglos XIII al XVI del *CORDE* son de IP, de manera que esta distinción —algo confusa— seguramente atiende a un cambio reciente.

- (17) a. A veces, la mujer también dice de salir y si usted no está dispuesto a acompañarla, ella dice que es lo mismo... (CREA. ABC, 10-4-1986).
b. La mujer dice haberse aburrido toda la tarde.

En ambos casos se trata de verbos de lengua, pero los de IP se interpretan como descripciones de actos de habla de sugerencia, mientras que los segundos, compatibles con infinitivos compuestos, tienen el sentido declarativo, que podría expresarse también con una oración de indicativo.

3. LOS LÍMITES DEL IP

El recorrido seguido hasta aquí muestra que en el IP *de* no es una preposición regida sino una conjunción reducida que, en su sentido fuerte, induce la interpretación conjunta del sujeto y la orientación prospectiva del infinitivo. Ambos requisitos, sin embargo, solo se cumplen en los verbos triádicos de lengua, como *decir*: En sentido débil, en cambio, introduce oraciones cuyo sujeto esté controlado al menos por un argumento del verbo y que no imponga la interpretación retrospectiva del infinitivo. Solo este segundo sentido satisfacen, por su exíguo contenido semántico, los verbos de acaecimiento. La diferencia entre ambos, además, se corresponde con los extremos de un largo y proceso complejo en el cual *decir* representa uno de los extremos —el de una innovación analógica— y los de acaecimiento el otro —el único superviviente del IP en función de sujeto, la construcción más productiva en el español medieval—.

El verbo *hablar* constituye otra excepción —esta vez al carácter no regido de *de*— ya que, si bien admite ambos rasgos interpretativos, selecciona un complemento de régimen encabezado por *de* y, consiguientemente, da lugar a la alternancia entre la oración de infinitivo y un sintagma nominal:

- (18) a. Me hablé de un viaje.
b. Me hablé de viajar.

La diferencia entre las oraciones de (18) va más allá de la categoría del término de la preposición; así lo indican las diferentes interpretaciones temporales compatibles con el nombre eventivo *viaje* en (19a), frente a la obligadamente prospectiva de los adjuntos temporales de (19b). El sujeto del infinitivo es agentivo, y admite la interpretación abierta, que puede incluir otro referente además del sujeto, como se pone de manifiesto en (19c):

- (19) a. Me hablé del actual / un último / un futuro viaje.
b. Me hablé de viajar mañana / *el mes pasado / el domingo.
c. Me hablé de viajar juntos.

La interpretación temporal y el sujeto agentivo son rasgos que comparte con *decir* (*cf.* (11) y (12b)) y que caracterizan la modalidad deóntica, asociada a una subclase de los verbos de control: los que expresan ‘disposición o voluntad del sujeto de llevar a cabo la acción denotada por el infinitivo’¹⁷. A su vez, entre los verbos de control de interpretación

¹⁷ Por eso, rechazan los verbos impersonales, como los meteorológicos y los existenciales y los que designan estados:

deóntica solo los triádicos presentan la peculiaridad de admitir una lectura referencialmente vaga del sujeto del infinitivo, en la lectura conjunta de (20), (*cfr.* (12b)):

- (20) a. Andrea le habló a Luisa de ir al cine juntas ~ juntos.
b. Andrea le propuso a Luisa (de) ir al cine {juntas ~ juntos}.
c. Andrea le dijo a Luisa de ir al cine {juntas ~ juntos}.

A este grupo pertenecen los verbos de lengua que se combinan con oraciones de infinitivo, que funcionan como término del complemento de régimen con *hablar*, pero como objeto directo en el IP de *proponer* y *decir*. Como se advierte, la clase semántica prevalece sobre las distinciones formales, tal como han señalado reiteradamente los lingüistas que han estudiado el IP en la lengua antigua y que han destacado la incidencia de la analogía¹⁸. Probablemente a este factor se deba la acepción de *decir* correspondiente a (8c), que amplía sus opciones sintácticas. En efecto, al sentido declarativo —que se construye con indicativo o con infinitivo simple o compuesto, como en (21a) y (21b)— y el de influencia, que rige subjuntivo, como en (21c), se añade este tercer valor, que es privativo de la construcción de IP. En esta acepción *decir* denota la participación del sujeto en la realización de una acción futura, por lo general favorable para la otra u otras personas involucradas, como también ocurre con verbos del tipo de *proponer* o *sugerir*¹⁹:

- (21) a. El testigo nos dijo que conocía a la imputada.
b. El testigo dijo conocer / haberla conocido a la imputada.
c. Andrea le dijo a Luisa que la llevara al cine.
d. Andrea le dijo a Luisa de ir al cine juntas ~ juntos.

Las diferencias entre estas oraciones no se derivan del léxico, sino que hay que atribuir las a factores sintácticos, como la alternancia entre el infinitivo simple y compuesto solo posible en (21b), la presencia del objeto indirecto, que distingue (21b) de (21c) y especialmente a los rasgos que en cada caso contiene el elemento introductor. En el IP de (21d) el único elemento al que cabe atribuir la capacidad de incorporar referentes independientes tanto de persona como de tiempo es el complementante reducido *de*.

4. IP Y DEQUEÍSMO

¿Por qué esta construcción, tan extendida en la lengua antigua y compartida por las lenguas románicas, dejó de ser una opción productiva en el español estándar moderno? La respuesta no puede ignorar las diferencias entre el sistema de complementación de lenguas románicas como el francés, el italiano y catalán y el del español moderno. De esta comparación surge un notable rasgo distintivo en el segundo: la fluctuación entre el dequeísmo y el queísmo en las subordinadas sustantivas flexionadas. De hecho, el dequeísmo y el IP

(I) *Habló de haber mucha gente, *Pidió de llover, *Dijo de hacer calor.

(II) *Quedó de pesar 60 kg, *Nos pidió de saber inglés, *Se propuso de tener calor.

¹⁸ En la lengua antigua *proponer* se construía mayoritariamente con IP; en cambio, *hablar* y *decir* incorporan esta construcción en el español moderno.

¹⁹ Las propiedades de la modalidad deóntica de esta construcción se analizan en Mota González (2002) y Marcovecchio & Albano (2011).

—denominado “deísmo” por Gómez Torrego (1999: § 34.1.7.3)— son desviaciones paralelas de las completivas finitas y no finitas, respectivamente. La pervivencia del IP en el francés y el italiano, que carecen de dequeísmo, aporta un argumento adicional para esta relación causal.

IP y dequeísmo tienen evidentes semejanzas formales, pero también importantes diferencias históricas y gramaticales. En ambos *de* introduce una oración, no finita y finita, respectivamente, requerida por el predicado como sujeto (22a) u objeto directo (22b), o bien que es el atributo de una copulativa identificativa (22c)²⁰:

- (22) a. A veces me pasa de estar deprimida / de que estoy deprimida.
b. Me dijo de venir / de que venga.
c. El problema es de llegar tarde / de que lleguemos tarde.

En ninguno de estos contextos se justifica la presencia de la preposición, por lo que IP y dequeísmo se ubican en una zona fronteriza entre la infracción de una regla —al menos de la variedad estándar— y la valoración que se vincula al grupo social que la usa²¹. La anomalía del dequeísmo se corresponde con la del queísmo, en una relación dialéctica entre desviación y ultracorrección; en el IP la versión sin preposición produce agramaticalidad en casos como **Me dijo / Habló ir al cine juntos*. Otras diferencias entre el IP y el dequeísmo atañen a los verbos con los que se combinan y a la función que cumple *de* con unos y otros. Los preferidos por el dequeísmo son los de lengua y pensamiento, que son sensibles al rasgo de evidencialidad (Demonte & Fernández Soriano 2005); por el contrario, como se ha visto, los verbos en que prevalece el IP son los volitivos (de deseo, influencia, intención, concertación, proyecto, propuesta, sugerencia): *de* pone de manifiesto el rasgo de modalidad deóntica que estos verbos contienen, o lo aporta en los casos en que funciona como diacrítico.

Por otra parte, el IP es un fenómeno románico, mientras que el dequeísmo es exclusivamente hispánico —con repercusiones en las otras lenguas ibéricas—. El auge del IP se produce en el español medieval temprano y su empleo prácticamente desaparece en los documentos de fines del XVII²². Este es precisamente el período en el que comienza a fijarse el empleo de la preposición *de* delante de las subordinadas sustantivas flexionadas en función de complemento de sustantivos o de adjetivos por analogía con el infinitivo: *temor de venir* : *temor de que venga* (Company Company 1991: 105). La difusión de este cambio

²⁰ La distribución de ambos fenómenos no es totalmente coincidente: se registra el dequeísmo en contextos no seleccionados como las oraciones consecutivas: *Estudia tanto [de] que termina / *de terminar con los ojos irritados*, pero el IP en algunas regiones de España en el infinitivo predicativo de los verbos de percepción: *La vi de venir*.

²¹ Tanto el IP como el dequeísmo son rechazados por la normativa, pero la sensibilidad frente al dequeísmo es más acusada, como se puso de manifiesto en la fuerte reacción de rechazo provocada en la Argentina un aviso de Telefónica en el que se usaba la construcción *lo informamos de que*, considerada dequeísta por lectores del diario *La Nación*. Como se advierte, los juicios de los hablantes de algunas regiones no siempre coinciden con los de otras.

²² El *CORDE* registra doscientos casos de *propuso de* desde el siglo XIII al XVIII. El último está datado en 1775: “Visto esto por el general, se propuso de desalojarlos de sus abrigos” (Conde Fernán Núñez. *Diario de la expedición contra Argel*).

gramatical, del que resultó una rareza tipológica del español, fue lenta e irregular. Al extenderse por acción análoga de los contextos nominales a los verbales, en predicados complejos primero (*tener necesidad / temor / certeza...*, *estar cierto / seguro*) y en verbos más tarde, esta innovación dio lugar a sus variantes dequeísta y queísta, con sus vacilaciones y sus sanciones, que recayeron en el IP, sentido como arcaico o poco elegante. A su vez, el dequeísmo tardó en quedar asociado a un grupo social determinado. De todos modos, la relación entre el IP y el dequeísmo no termina de resolverse; faltan las evidencias de una relación causal entre ambos fenómenos y a sus respectivos procesos históricos. Son temas de interés para futuros trabajos de variación en la gramática y la historia de nuestra lengua.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCINA FRANCH, A. & BLECUA, J. M. (1975): *Gramática española*. Madrid: Ariel, 1989⁷.
- BEARDSLEY, W. (1921): *Infinitive constructions in Old Spanish*. Nueva York: Columbia University Press, 1966.
- BOURCIEZ, E. (1910): *Éléments de linguistique romane*. París: Editions Klincksieck, 1967.
- CANO AGUILAR, R. (1977-1978): “Cambios en la construcción de los verbos en castellano medieval”. *Archivum XXVII-XXVIII*, 335-379
- COMPANY COMPANY, C. (1991): *La frase sustantiva en el español medieval. Cuatro cambios sintácticos*. México: U.N.A.M.
- CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>>.
- CREA = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>>.
- DEMONTÉ, V. & O. FERNÁNDEZ-SORIANO (2005): “Features in Comp and Syntactic Variation: the case of ‘(de)queísmo’ in Spanish”. *Lingua* 115, 1063-1082.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1986): *Gramática española*, 4. *El verbo y la oración*. Madrid: Arco/Libros.
- GÓMEZ TORREGO, L. (1999) La variación en las subordinadas sustantivas. Dequeísmo y queísmo. En I. BOSQUE & V. DEMONTÉ (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 2105-2148.
- GRANDA, G. DE (1991): “Notas sobre retenciones sintácticas en el español de Paraguay”. En *El español en tres mundos: retenciones y contactos lingüísticos en América y África*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 85-102.
- HANSEN, F. (1913): *Gramática histórica de la lengua castellana*. Buenos Aires: El Ateneo, 1945.
- HERNANZ, M. L. (1999): “El infinitivo”. En I. BOSQUE & V. DEMONTÉ (eds.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, vol. 2, 2197-2356.
- KANY, C. (1945): *American-Spanish Syntax*. Chicago: University of Chicago Press. Tr. esp. de M. Blanco Álvarez: *Sintaxis hispanoamericana*. Madrid: Gredos, 1976.
- KENISTON, H. (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*. Chicago: The Chicago University Press.
- MARCOVECCHIO, A. & ALBANO, H. (2011): “De+infinitivo: entre la modalidad deóntica y la condicionalidad”. *Coloquio CILIR*. Lovaina. Febrero de 2011.
- MOTA GONZÁLEZ, M. (2002): “De: operador de modalidad en la construcción <decir de +infinitivo>”. En M. D. MUÑOZ NÚÑEZ *et al.* (eds.): *IV Congreso de Lingüística General. Cádiz, del 3 al 6 de abril de 2000*. Cádiz: Área de Lingüística General de la Universidad de Cádiz / Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz / Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, vol. IV, 1913-1920.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de autoridades*. Reed. Madrid: Gredos, 1990.

Ángela L. Di Tullio

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1931): *Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- RIZZI, L. (1997): "The Fine Structure of the Left Periphery". En L. HAEGEMAN (ed.): *Elements of Grammar. Handbook in Generative Syntax*. Dordrecht: Kluwer, 281-337.
- YLLERA, A. (1980): *Sintaxis histórica del verbo español: las perfrasis medievales*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.